



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 10 de agosto de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL de IMPUGNACION DE PATERNIDAD E INVESTIGACION DE PATERNIDAD rad. 0178-2021 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, y vencido el término del emplazamiento, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem al emplazado, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal al Dra MARIA STELLA BRUNAL GONZALEZ.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR al Dr. MARA STELLA BRUNAL GONZALEZ, [mbrunalgonzalez@gmail.com](mailto:mbrunalgonzalez@gmail.com) como curador ad-litem en representación del emplazado señor NOE DE JESUS GONZALEZ FLOREZ.

2º.- Comuníquese su designación concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ